



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 4.857)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha analizado la soli
citud de prórroga a la Ordenanza 4669/89 presentada por el Mercado Municipal de
Hacienda de Rosario.

Visto que mediante Ordenanza 4311/87 y atendiendo a razones
de fuerza mayor, se había fijado como plazo improrrogable para la erradicación
definitiva del Mercado el día 31/12/87, y

Que desde esa fecha y hasta el presente este Cuerpo aprobó /
sucesivas prórrogas, cada una de ellas fundamentadas en problemas de avances de
obras, y

Que además los miembros de esta Comisión siguieron las alter
nativas de la construcción en la localidad de Piñero efectuando varias visitas
a la misma; y

Considerando que al momento de presentar esta nueva solicitud
tal como se desprende de las actuaciones que nos ocupan, estaban dadas las condi
ciones para el traslado definitivo del Mercado, dependiendo el hecho de una re
solución del SENASA; y

Que ha estado en el ánimo de los concejales de esta Comisión
dar los pasos necesarios para acelerar la erradicación del Mercado, atendiendo
a razones urbanísticas y de higiene ambiental, sin por ello descuidar el normal
y adecuado abastecimiento de carne vacuna a la ciudad de Rosario; y

Que en virtud de ello la Comisión remitió notas al SENASA ha
ciendo conocer su posición; y

Que en la presente semana el Mercado Municipal de Hacienda ob
tuvo la autorización para operar en sus nuevas instalaciones a partir del próxi
mo 9 de abril, y

Que entendiendo que el tratamiento dado al tema ha estado //
orientado a permitir el desmalezamiento por etapas hasta la situación actual /
de erradicación definitiva y la posibilidad de parquización de las áreas libe
radas; y

Que además en la Municipalidad tiene vigencia el cánón corres
pondiente.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes aconsejan se
apruebe el siguiente proyecto de

///

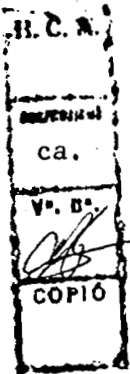
// ORDENANZA

Artículo 1º.- Prorrógase hasta la sanción de la presente el artículo 1º / de la Ordenanza 4669/89, fijándose esa fecha para la erradicación definitiva del Mercado Municipal de Hacienda de Rosario.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a recepcionar bajo inventario las instalaciones tomando todos los recaudos necesarios para la preservación / del patrimonio municipal.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 19 de abril de 1990.-




VICENTE DOMINGO CIRILLO
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL




CARLOS R. LOPEZ
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario